

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

99

MADRID NÚMERO 37

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 662 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 379 de 2010

En Madrid, a 24 de septiembre de 2010.—Doña Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 662 de 2010, seguidos por una falta de hurto, entre partes: de la una, el ministerio fiscal; como denunciante, doña Liliana Lau de El Hajj, y como denunciados, don Iulian Luca y don Nicoale Ciprian Sosu, constando en autos sus demás circunstancias personales, recayendo la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Iulian Luca, como autor responsable de una falta de hurto intentado, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 6 euros, en total 180 euros, y al pago de la mitad de las costas causadas no declaradas de oficio.

Y que debo condenar y condeno a don Nicolae Ciprian Sosu, como autor responsable de una falta de hurto intentado, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de seis euros, en total 180 euros, y al pago de la mitad de las costas causadas no declaradas de oficio.

Si los condenados no satisficieren voluntariamente, o por vía de apremio, las multas impuestas, quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando durante este período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Liliana Lau de El Hajj, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/39.097/10)